ANEXOS DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR**".

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: 1) Brindar apoyo al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR para la ejecución de actividades de promoción y fortalecimiento a los derechos de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad (adulto mayor y discapacidad). 2) Brindar apoyo al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR para la ejecución de actividades de atención integral a los derechos de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad (adulto mayor y discapacidad)

En todo caso el asociado deberá ejecutar:

FORTALECIMIENTO CON VESTIDO Y CALZADO PARA ADULTOS MAYORES EN PROTECCION DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR						
item	**Descripción**	**Unidad**	**cantidad**	**Valor Unitario**	**Aporte Municipio**	**Aporte Asociado**
1	Par de zapatos para caballero en material (Cocido y en cuero) de buena calidad, cómodos, color negro de cordón, suela semi-plana	Par	22	$ 104.500	$ 2.299.000	
2	Par de zapatos deportivos (lona sintético) para caballero de cordón, suela de EVA, semi plana, cómodo y flexible.	Par	22	$ 104.500	$ 2.299.000	
3	Pantalón para caballero, en tela (lino) de prenses en diferentes colores (gris, café, beige, negro y azul).	Unidad	22	$ 72.750	$ 1.600.500	
4	Camisa Formal para caballero, en material algodón/poliéster, camisa manga corta de botones, unicolor y cuadros.	Unidad	22	$ 66.200	$ 1.456.400	
5	Suéter suete tipo para caballero, cuello Tipo Polo, material algodón, colores surtidos .	Unidad	22	$ 62.000	$ 1.364.000	
6	Par de zapatos para dama deportivos (sintéticos), suaves, flexibles y comodos, suela en material EVA semi-plana importado.	Unidad	7	$ 104.500	$ 731.500	
7	Par de zapatos en en tela (abuelitas) suela flexible en material goma, suaves y cómodos.	Par	7	$ 54.500	$ 381.500	
8	Pantalón para dama en jean semi-licrado, cómodos.	Unidad	6	$ 76.650	$ 459.900	
9	Suéter para dama con cuello, unicolor, en material tela fría.	Unidad	6	$ 61.750	$ 370.500	
10	Conjunto señorial en tela, material algodón, de falda.	Unidad	6	$ 131.250	$ 787.500	
11	Conjunto señorial en tela de pantalón. Material algodón	Unidad	6	$ 131.250	$ 787.500	

12	Camiseta elaborada en tela pluton original (transfer),, cuello v en material RIB, al mismo tono de la camiseta, manga corta terminada en puño RIB, logo de la administración mpal, letrero del programa en puño derecho, escudo y letrero alcaldia municipal en puño izquierdo, color y diseño a eleccion de la entidad.	Unidad	28	$ 74.984	$ 2.099.552	
13	Sudadera larga, en tela adidas de buena calidad, caucho en la cintura, bolsillo y resorte tobillero, color y diseño a eleccion de la entidad.	Unidad	28	$ 71.500	$ 2.002.000	
14	Boxer en algodón. Color y talla a elección de la entidad	Unidad	60	$ 25.150	$ 1.509.000	
15	Panty Señorero elaborado en algodón, licra y encaje. Color y talla a elección de la entidad	Unidad	15	$ 25.500	$ 382.500	
16	Brasier sin varilla elaborado en algodón. Color y talla a elección de la actividad	Unidad	15	$ 26.000	$ 390.000	
17	Media para hombre elaborada en algodón. Color y talla a elección de la entidad	Par	40	$ 11.500	$ 460.000	
18	Media para dama elaborada en algodón. Color y talla a elección de la entidad	Par	10	$ 11.500	$ 115.000	
19	Toldillo para cama mosquitero sencillo de 1 metro a 1,20 metros, alto 1.5 metros. Colo unico, elección de la entidad	Unidad	15	$ 47.150	$ 707.250	
20	Camisa blanca para hombre elaborada en algodón, talla a elección de la entidad	Unidad	22	$ 25.100	$ 552.200	
21	Sandalias de baño para hombre y mujer antideslizante en material EVA. Color y talla a elección de la entidad	Unidad	28	$ 36.600	$ 1.024.800	
22	Cortinas para baño largo x ancho 200cmX150cm. Material antihongos, fácil de limpiar y lavar. Color y talla a elección de la actividad	Unidad	10	$ 78.500	$ 785.000	
				SUBTOTAL ACTIVIDAD	**$ 22.564.602**	**$ -**

COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR.

item	Descripción	Unidad	cantidad	Valor Unitario	Aporte Municipio	Aporte Asociado
1	ACEITE 900 ML. (Envase plástico, sumergido, resistente a golpes presiones y sellados herméticamente).	Und	1000	$ 10.150	$ 10.150.000	
2	ARROZ BLANCO x 500 Gr. (Bolsa plástica, resistente a la tracción mecánica, Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico).	Und	7000	$ 3.200	$ 22.400.000	
3	ARVEJA VERDE x 454 Gr. (Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica. Los productos deben estar secos, sin hongos, grano duro con color).	Und	2000	$ 3.450	$ 6.900.000	$ 644.000
4	LENTEJA bolsa x 460 Gr. (Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica).	Und	2000	$ 4.950	$ 9.900.000	$ 800.000
5	FRIJOL x 500 Gr. (Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica. Los productos deben estar secos, sin hongos, grano duro con color).	Und	2000	$ 6.950	$ 13.900.000	
6	PASTA ALIMENTICIA x 500 Gr. (Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica. Los productos deben estar secos, sin hongos, grano duro con color).	Und	2000	$ 5.250	$ 10.500.000	
7	AVENA EN HOJUELAS x 200 Gr. (Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica. Los Productos deben estar secos, sin hongos, grano duro con color).	Und	2000	$ 4.250	$ 8.500.000	

8	TRIGO x 500 Gr. (Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica, debe estar libre de humedad y grumos).	Und	1000	$ 3.650	$ 3.650.000	
9	HUEVOS PURINOS. (Empaque de cartón o plástico con separador o sujetador individual por 30 unidades).	Und	1000	$ 19.250	$ 19.250.000	
10	CREMA DENTAL X 60 ML	Und	1000	$ 5.000	$ 5.000.000	$ 1.245.000
11	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO. (Tamaño 105 x 10.1 cms, tipo doble hoja, presentación en rollo x 25 metros)	Und	1000	$ 3.300	$ 3.300.000	$ 264.000
12	LECHE EN POLVO 380 GR.(No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas).	Und	1000	$ 19.800	$ 19.800.000	$ 6.760.000
13	UNIDADES DE PANELA. (Envoltura en bolsas plásticas. Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños, ni con ablandamiento).	Und	2000	$ 3.200	$ 6.400.000	
14	HARINA DE MAIZ BOLSA de 500 Gr. (Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica, blanca o morena, si humedad presente, ni partículas extrañas).	Und	1000	$ 3.400	$ 3.400.000	
15	AZUCAR REFINADA X 500 GRr. (Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica, blanca o morena, si humedad presente, ni partículas extrañas).	Und	1000	$ 3.825	$ 3.825.000	
16	SAL YODADA X 500 Gr. (Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica. Debe conservarse en polvo fino de color blanco, libre de humedad, grumos ni partículas extrañas).	Und	1000	$ 1.972	$ 1.972.410	
17	LOMITO DE ATUN. (Empaque de lata preferiblemente en aceite y de abre fácil. Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento, no deben tener rótulos superpuestos, enmendaduras o ilegibles.	Und	2000	$ 10.875	$ 21.750.000	
18	GARBANZO X 500GR(Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica, debe estar libre de humedad y grumos).	Und	1000	$ 6.150	$ 6.150.000	
19	CEPILLO DENTAL Con cuerpos de plástico y cerdas de fibras sintéticas.	Und	1000	$ 5.200	$ 5.200.000	
20	BOLSA ECOLOGICA LONA DE 50*50	Und	1000	$ 4.400	$ 4.400.000	
21	CAJA DE BUÑUELOS X 300 GR Mezcla lista para pregarar, Calidad 100 %	Und	1000	$ 8.150	$ 8.150.000	
22	CAJE DE NATILLA X 300 GR Mezcla lista para pregarar, Calidad 100 %	Und	1000	$ 7.746	$ 7.746.190	
23	MAIZ PIRA	Und	1000	$ 3.000		$ 3.000.000
24	COJÍN CAMPU	Und	1000	$ 2.000		$ 2.000.000
25	PORTACOMIDAS PLÁSTICO	Und	425	$ 25.000		$ 10.625.000
26	TERMOS PLASTICOS	Und	305	$ 20.000		$ 6.100.000
27	JABON DE ASEO PERSONAL	Und	1000	$ 7.269		$ 7.269.000
28	TOALLAS DE TELA PARA ROSTRO	Und	325	$ 6.000		$ 1.950.000
				SUBTOTAL ACTIVIDAD	**$ 202.243.600**	**$ 40.657.000**

COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Municipio	Aporte Asociado

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

1	ACEITE 900 ML. (Envase plástico, sumergido, resistente a golpes presiones y sellados herméticamente).	Und	75	$ 10.150	$ 761.250	
2	ARROZ BLANCO x 500 Gr. (Bolsa plástica, resistente a la tracción mecánica, Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico).	Und	675	$ 3.200	$ 2.160.000	
3	ARVEJA VERDE x 454 Gr. (Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica. Los productos deben estar secos, sin hongos, grano duro con color).	Und	225	$ 3.450	$ 776.250	$ 72.450
4	LENTEJA bolsa x 460 Gr. (Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica).	Und	225	$ 4.950	$ 1.113.750	$ 90.000
5	FRIJOL x 500 Gr. (Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica. Los productos deben estar secos, sin hongos, grano duro con color).	Und	225	$ 6.950	$ 1.563.750	
6	PASTA ALIMENTICIA x 500 Gr. (Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica. Los productos deben estar secos, sin hongos, grano duro con color).	Und	225	$ 5.250	$ 1.181.250	
7	AVENA EN HOJUELAS x 200 Gr. (Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica. Los Productos deben estar secos, sin hongos, grano duro con color).	Und	150	$ 4.250	$ 637.500	
8	TRIGO x 500 Gr. (Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica, debe estar libre de humedad y grumos).	Und	225	$ 3.650	$ 821.250	
9	HUEVOS PURINOS. (Empaque de cartón o plástico con separador o sujetador individual por 30 unidades).	Und	75	$ 19.250	$ 1.443.750	
10	CREMA DENTAL X 60 ML	Und	75	$ 5.000	$ 375.000	$ 93.375
11	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO. (Tamaño 105 x 10.1 cms, tipo doble hoja, presentación en rollo x 25 metros)	Und	225	$ 3.300	$ 742.500	$ 59.400
12	LECHE EN POLVO 380 GR.(No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas).		75	$ 19.800	$ 1.485.000	$ 507.000
13	UNIDADES DE PANELA. (Envoltura en bolsas plásticas. Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños, ni con ablandamiento).	Und	300	$ 3.200	$ 960.000	
14	HARINA DE MAIZ BOLSA de 500 Gr. (Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica, blanca o morena, si humedad presente, ni partículas extrañas).	Und	225	$ 3.400	$ 765.000	
15	AZUCAR REFINADA X 500 GRr. (Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica, blanca o morena, si humedad presente, ni partículas extrañas).	Und	225	$ 3.825	$ 860.625	
16	SAL YODADA X 500 Gr. (Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica. Debe conservarse en polvo fino de color blanco, libre de humedad, grumos ni partículas extrañas).	Und	75	$ 1.972	$ 147.900	
17	LOMITO DE ATUN. (Empaque de lata preferiblemente en aceite y de abre fácil. Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento, no deben tener rótulos superpuestos, enmendaduras o ilegibles.	Und	225	$ 10.875	$ 2.446.875	
18	GARBANZO X 500GR(Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica, debe estar libre de humedad y grumos).	Und	225	$ 6.150	$ 1.383.750	
19	CEPILLO DENTAL Con cuerpos de plástico y cerdas de fibras sintéticas.	Und	75	$ 5.200	$ 390.000	
20	BOLSA ECOLOGICA LONA DE 50*50	Und	75	$ 4.400	$ 330.000	
21	CAJA DE BUÑUELOS X 300 GR Mezcla lista para preparar, Calidad 100 %	Und	75	$ 8.150	$ 611.250	
22	Chocolate de mesa en pastillas x 500 gr	Und	75	$ 10.498	$ 787.350	

23	CAJE DE NATILLA X 300 GR Mezcla lista para pregarar, Calidad 100 %	Und	75	$ 7.746	$ 580.950	
24	MAIZ PIRA POR 250 GR	Und	75	$ 3.000		$ 225.000
25	COJÍN CAMPU	Und	75	$ 2.000		$ 150.000
27	PLATOS DE PORCELANA	Und	75	$ 10.000		$ 750.000
29	JABON DE ASEO PERSONAL	Und	75	$ 7.269		$ 545.175
30	TOALLAS DE TELA PARA ROSTRO	Und	75	$ 6.000		$ 450.000
31	CHANCHAS TRES PUNTADAS DE ESPUMA	Und	75	$ 12.000		$ 900.000
32	COLAS PARA EL CABELLO	Und	75	$ 826		$ 61.958
				SUBTOTAL ACTIVIDAD	**$ 22.324.950**	**$ 3.904.358**

AYUDAS TECNICAS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR

item	Descripción	Unidad	cantidad	Valor Unitario	Aporte Municipio	Aporte Asociado
1	Silla de ruedas B y P removibles rin estrella negra lisa - silla de ruedas estandar, estructura en acero rolled, apoyabrazos acolchados tipo escritorio removibles con lamina lateral, li que facilita el traspaso del paciente, reposapies graduable en altura, abatible y removibles, tapiceria en lona alcochado para mayor comodidad, acabado general en pinturas electrostatica lisa color negro mate, llantas delanteras macizas de 8 ", llantas posteriores macizas de 24 " con rin tipo estrella en plastico inyectado y aro de propulsion, frenos de parqueo en ruedas traseras, banda inferior para sujecion de pies, capacidad de peso 100 kg, peso aproximado 20 kg, altura del asiento 50 cm, ancho de silla 67 cm, ancho del asiento 47 cm.	Unidad	15	$ 1.179.550	$ 17.693.250	
3	Silla de ruedas neurológica Silla neurologica para adulto azul-negro, funcion de reclinacion de espaldar a 165 grados, funcion de basculacion total , piecero elevable a diferentes angulos, soporte para la cabeza regulable en altura y ancho , tapiceria en tela alcholchada, color negro azul (colores variables de acuerdo a disponibilidad), material blando para mayor comodidad del paciente,llanta maciza de 16" con rin en plastico inyectado, tipo estrella, frenos de parqueo, acabado en pintura lisa o troquelada que la protege en gran medida de la oxidacion, de alta resistente a golpes, rueda delantera macizas de 6".reposapies otorpedico, desmontable y ajustable en altura, plataforma plastica. capacidad de `peso 100 kg, apoyabrazos desmontable y graduables en altura, cinturon tipo pechera, cojines para torax, cojin ABD separador de piernas, ancho total de la silla 56 cm, profundidad 40 cm	Unidad	3	$ 2.717.072	$ 8.151.216	
				SUBTOTAL ACTIVIDAD	**$ 25.844.466**	$ -

AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR

item	Descripción	Unidad	cantidad	Valor Unitario	Aporte Municipio	Aporte Asociado

1	Silla de ruedas B y P removibles rin estrella negra lisa - silla de ruedas estandar, estructura en acero rolled, apoyabrazos acolchados tipo escritorio removibles con lamina lateral, li que facilita el traspaso del paciente, reposapies graduable en altura, abatible y removibles, tapiceria en lona alcochado para mayor comodidad, acabado general en pinturas electrostatica lisa color negro mate, llantas delanteras macizas de 8 ", llantas posteriores macizas de 24 " con rin tipo estrella en plastico inyectado y aro de propulsion, frenos de parqueo en ruedas traseras, banda inferior para sujecion de pies, capacidad de peso 100 kg, peso aproximado 20 kg, altura del asiento 50 cm, ancho de silla 67 cm, ancho del asiento 47 cm.	Und	5	$ 1.179.550	$ 5.897.750	
2	Silla de ruedas neurológica para adulto azul-negro, funcion de reclinacion de espaldar a 165 grados, funcion de basculacion total , piecero elevable a diferentes angulos, soporte para la cabeza regulable en altura y ancho , tapiceria en tela alcholchada, color negro azul (colores variables de acuerdo a disponibilidad), material blando para mayor comodidad del paciente,llanta maciza de 16" con rin en plastico inyectado, tipo estrella, frenos de parqueo, acabado en pintura lisa o troquelada que la protege en gran medida de la oxidacion, de alta resistente a golpes, rueda delantera macizas de 6".reposapies otorpedico, desmontable y ajustable en altura, plataforma plastica. capacidad de `peso 100 kg, apoyabrazos desmontable y graduables en altura, cinturon tipo pechera, cojines para torax, cojin ABD separador de piernas, ancho total de la silla 56 cm, profundidad 40 cm	Und	4	$ 2.717.072	$ 10.868.288	
3	Silla de ruedas neurológica niño-illa de ruedas neurológica para adulto azul-negro, funcion de reclinacion de espaldar a 165 grados, funcion de basculacion total , piecero elevable a diferentes angulos, soporte para la cabeza regulable en altura y ancho , tapiceria en tela alcholchada, color negro azul (colores variables de acuerdo a disponibilidad), material blando para mayor comodidad del paciente,llanta maciza de 16" con rin en plastico inyectado, tipo estrella, frenos de parqueo, acabado en pintura lisa o troquelada que la protege en gran medida de la oxidacion, de alta resistente a golpes, rueda delantera macizas de 6".reposapies otorpedico, desmontable y ajustable en altura, plataforma plastica. capacidad de `peso 70 kg, apoyabrazos desmontable y graduables en altura, cinturon tipo pechera, cojines para torax, cojin ABD separador de piernas, ancho total de la silla 36 cm, profundidad 41cm	Und	2	$ 2.847.102	$ 5.694.204	
				SUBTOTAL ACTIVIDAD	**$ 22.460.242**	$ -
				TOTAL ACTIVIDAD	**$ 295.437.860**	**$ 44.561.358**
TOTAL CONVENIO					**$**	**339.999.218**

ITEMS NO PREVISTOS Y NECESARIOS	Aporte Asociado
Costo de transporte desde Bogotá hasta Santa Rosa	$ 22.000.000
Costo de cargue y descargue	$ 3.000.000
Costo de nutrucionista auditoria alimentos entregados	$ 2.500.000
Charla de motivación con apoyo de Psicologo	$ 3.000.000
Logistica de entrega	$ 2.000.000
Charla sobre balance nutricional en la dieta del adulto mayor y habitos saludables	$ 5.000.000

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

Folleto informativo sobre alimentación balanceada y recetas saludables	$	1.070.000
Modista para toma de medidas	$	1.000.000
Empacado de mercados	$	3.000.000
Apoyo a la coordinación para entrega	$	1.500.000
Total	**$**	**44.070.000**

Aportes del Municipio	$	295.437.860
Aportes del Asociado	$	88.631.358
Valor total del convenio de asociación	**$**	**384.069.218**

Para la ejecución del anterior alcance el CONVENIENTE ASOCIADO deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio será de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 384.069.218)**. El **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR** aportará el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 295.437.860)** el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No 24-000983 y la **FUNDACIÓN LUCHEMOS POR LA VIDA,** identificada con el NIT 900197514-4, dispondrá la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 88.631.358)**.

El valor del convenio incluye todos los costos directos e indirectos que se ocasionen de la ejecución y liquidación del convenio.

CLAUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO: El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR entregará su aporte en desembolsos de la siguiente manera;

1) Un Primer desembolso anticipado equivalente al 50% del valor de los aportes a cargo del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, esto es por el valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 147.718.930),** el cual se amortizará de manera proporcional en cada desembolso, previo:

 a) Cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución que, implican tanto la aprobación de las pólizas y la expedición del certificado de registro presupuestal y acta de inicio.
 b) Aprobación de las pólizas.
 c) Certificado de cuenta bancaria.
 d) Plan de inversión para la ejecución de los recursos.
 e) Rut.

2) Un segundo desembolso parcial: equivalente al 90% del valor de los aportes a cargo del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, el cual requerirá de parte del Conveniente 2:

 a) Informe de utilización del anticipo.

b) Factura electrónica.
c) Soportes y certificación del pago de seguridad social y parafiscales durante el plazo de ejecución del convenio, suscrito por el representante legal, y el revisor fiscal y/o contador.

De ambas partes se requerirá la suscripción del acta parcial.

3) Desembolso final del 10% valor del de los aportes del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, para lo cual deberá cumplirse con lo siguiente:

2.1) Por parte del conveniente 2:

a) Informe de ejecución del convenio e inversión de los recursos que incluya los soportes contables, financieros, administrativos, culturales, artísticos y demás a que haya lugar. Se debe allegar récords fotográficos y/o videos que soporten la ejecución. Debe incluir la amortización del desembolso anticipado.
b) Soportes y certificación del pago de seguridad social y parafiscales durante el plazo de ejecución del convenio, suscrito por el representante legal, y el revisor fiscal y/o contador.

2.2) Por parte de ambas partes:

a) Acta final y de liquidación del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO, deberá entregar la cuenta bancaria correspondiente para el depósito de los recursos del desembolso anticipado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso será realizado a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO seleccionada con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago.

En todo caso el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

En el presente valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: los aportes del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR se encuentran amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- número 24-000983.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio será **DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal 2024.

CLÀUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE ASOCIADO: Además de la ejecución del servicio prestado pactado en este convenio y del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, el CONVENIENTE ASOCIADO se obliga especialmente: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del

convenio de acuerdo con el alcance y especificaciones técnicas incluidas en el estudio y documentos previos, la invitación, la oferta presentada y su aceptación, en las condiciones de calidad dentro de los plazos establecidos. 2. Presentar para los desembolsos correspondientes, el original de la factura y/o cuenta de cobro y/o desembolso debidamente aceptado por el supervisor del convenio. 3. Mantener indemne al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR durante el término de duración del convenio. 4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes de su personal. Para el caso de personas naturales allegar declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social y planilla del último pago, en caso de personas jurídicas certificación de aportes al sistema de seguridad social durante los últimos seis meses firmada por el representante legal en caso de que la empresa no cuente con revisoría fiscal, de contar con revisor fiscal la certificación debe ser firmada por este, de igual manera debe aportar copia de la planilla de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales del último mes. 7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio. **PARÁGRAFO:** El CONVENIENTE ASOCIADO no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta, al igual que declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el proponente. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR:** Además de lo dispuesto en las normas aplicables, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR se obliga a: 1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar de manera oportuna las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del convenio. 2. Efectuar los desembolsos en los tiempos y condiciones que resulten aplicables. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto del convenio. 4. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio por intermedio del Supervisor designado. 5.Suscribir las que sean requeridas previa verificación de la información que suministre el conveniente.

CLÀUSULA OCTAVA - CONTROL DE EJECUCION Y/O SUPERVISION. La supervisión del presente convenio se ejercerá por la persona que ejerce el cargo de la **SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES** y/o quien haga sus veces o quien designe el/la **ALCALDE MUNICIPAL**, quien realizará las funciones de: **a)** Verificar el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por el CONVENIENTE ASOCIADO en virtud de la relación objeto del presente convenio; **b)** Solicitar informes al CONVENIENTE ASOCIADO sobre el desarrollo del objeto contratado; **c)** Si durante la ejecución del convenio, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONVENIENTE ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Administrativos del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR; **e)** Las demás que se deriven de la naturaleza del cargo de supervisor en los términos previos en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que resulten aplicables.

CLAUSULA NOVENA - GARANTÍAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El **CONVENIENTE ASOCIADO** prestará las siguientes garantías a favor del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR** así,

A) DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por una cuantía de DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del convenio y su vigencia será igual al término de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

B) CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al 100% del valor desembolsado de manera anticipada. Su vigencia será igual al término de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por una cuantía de DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del convenio y su vigencia será igual al término de ejecución del convenio y tres (3) años más.

D) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez (10%) del valor del convenio con una vigencia del término de duración del convenio y seis (6) meses más.

E) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del convenio.

CLAUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, así: **A) MULTA:** En el evento de presentarse mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones que asume el CONVENIENE ASOCIADO, de conformidad con lo previsto en el presente convenio, dará derecho a imponer multas diarias sucesivas del uno (1%) por ciento sobre el valor del convenio, hasta por un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento de la obligación. De conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se dará cumplimiento al principio de audiencia. Para la imposición de las multas o de la cláusula penal pecuniaria, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR adelantará el siguiente procedimiento contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en lo previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en lo regulado por la Ley 2080 de 2021, así como por lo siguiente: 1) Una vez constatado por el supervisor del convenio, que el Conveniente ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso. 2) Si el Conveniente no da cumplimiento al requerimiento, el supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que la Oficina de Gestión Jurídica y Contractual dé inicio al siguiente procedimiento: 1) Mediante comunicación escrita, se dará traslado al Conveniente de los hechos expuestos por la interventoría para que dentro del término de cinco (5) días hábiles exponga o justifique por escrito las razones que dieron origen a este procedimiento y aporte las pruebas que considere necesarias. 2) Si el Conveniente no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, se tendrán como ciertos los hechos que originan este procedimiento. 3) Cuando en concepto del interventor, los argumentos presentados por el Conveniente no sean suficientes para justificar el incumplimiento, las partes podrán solicitar concepto técnico de un tercero, si el caso lo amerita. 4) Si rendido el concepto técnico, resultare que no son de recibo las justificaciones presentadas por el Conveniente, o si las pruebas aportadas y del análisis de los descargos presentados no se encuentra justificado el incumplimiento del convenio, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR procederá a expedir el acto administrativo, debidamente motivado, en el cual se conmine al Conveniente a cumplir con sus obligaciones, estableciendo el monto de la respectiva multa. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993. En aplicación de la figura de la compensación, se descontará el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) y/o de la cláusula penal pecuniaria, de cualquier suma que se

adeude al Conveniente, de lo contrario, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del convenio; si lo anterior no es posible, se cobrará por vía de Jurisdicción Coactiva. El pago de las multas previstas en el numeral anterior es una obligación condicional, sujeta únicamente a la ocurrencia de los supuestos fácticos enunciados. No habrá lugar a la aplicación de multas o de la cláusula penal pecuniaria, prevista en el convenio, cuando los hechos generadores del incumplimiento se produzcan por la ocurrencia de algún evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR por el incumplimiento total o parcial del convenio, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente convenio, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del CONVENIENTE, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del convenio. El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al CONVENIENTE, por razón del convenio o de la garantía constituida; de no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR podrá solicitar al CONVENIENTE la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONVENIENTE ASOCIADO no podrá ceder el presente convenio a personas alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el convenio es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONVENIENTE ASOCIADO de las responsabilidades que asume en virtud del presente convenio. La celebración de subcontratos no relevará al CONVENIENTE ASOCIADO de las responsabilidades que asume en virtud del presente convenio. MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR no adquirirá relación alguna con los subcontratistas ASOCIADO. En tratándose de convenios con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por el CONVENIENTE ASOCIADO sin autorización previa y expresa MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral con el CONVENIENTE ASOCIADO ni en consecuencia el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al pago acordado en la cláusula tercera del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento: a) La firma de las partes- Para su legalización y ejecución requiere: a) La expedición del correspondiente registro presupuestal,) Aprobación de garantías.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Los mencionados en la Parte Considerativa del presente convenio. 2) Anexos y formularios. 3) Documentos que suscriban las partes en desarrollo del convenio. 4) Los documentos cargados o que se llegaren a cargar en SECOP II.

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - IMPUESTOS: EL CONVENIENTE ASOCIADO pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley colombiana, si hubiere lugar a ello.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA -LIQUIDACIÓN: El presente convenio se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL: Este convenio se regirá por artículo 96 de la Ley 489 de 1998, así como en lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONVENIENTE ASOCIADO pactadas en el convenio y con fundamento en los artículos 5 y 18 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR podrá declarar la caducidad administrativa de este. Para la caducidad del convenio se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y bajo el procedimiento previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y siguientes contenidos en el procedimiento administrativo sancionatorio, modificados por la Ley 2080 de 2021, o procedimiento que normativamente le sea aplicable.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONVENIENTE ASOCIADO se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLAUSULA VIGÉSIMA – INDEMNIDAD: Sera obligación del CONVENIENTE ASOCIADO mantener indemne al **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus Subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: a) Transacción; b) Conciliación y c) Amigable Composición y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993,.3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. 5) Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. 6) Por terminación anticipada del convenio en caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONVENIENTE ASOCIADO, previa certificación expedida por la Interventora del convenio. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Simití, Bolívar. La ejecución del contrato será en el Municipio de Simití.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santa Rosa del Sur, Bolívar, el 20 de diciembre, por quienes intervienen,

Por el conveniente 1

ORIGINAL FIRMADO
MILTON ALEXIS OLAYA SANTAMARIA
Alcalde Municipal

Por el conveniente 2,

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA PATRICIA BACCA RAMOS
C.C. 45.621.890
R/L FUNDACIÓN LUCHEMOS POR LA VIDA
NIT 900197514-4

Anexos: 0 folios.
Copia: N/A
Proyectó: Jefferson Alexis Montañez López- CPS Ing. Apoyo OAJC- contratación
Revisó: Andrei Alexander Diaz Solano- CPS Abog. Esp. OAJC -Contratación.
Aprobó: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Aprobó: Gloria Sofia Ovalle Herrera- Sec. Asuntos Sociales.
Archivado: Oficina Asesora jurídica y de contratación